

Revista Internacional del Instituto de Pensamiento Liberal

Editorial

EDITORIAL

Reconocimiento y comunidades: *ciudadanía, dignidad y justicia en sociedades diversas*

Revista Internacional del Instituto de Pensamiento Liberal

Una sociedad liberal y democrática no se define únicamente por la existencia de instituciones representativas, elecciones periódicas o declaraciones formales de derechos. Su verdadera fortaleza se revela en la capacidad de garantizar que cada persona pueda construir libremente su proyecto de vida, expresar su identidad, desarrollar sus capacidades y participar, en condiciones de dignidad e igualdad, en la construcción de aquello que compartimos como sociedad.

La libertad constituye, desde esta perspectiva, mucho más que la ausencia de interferencias arbitrarias. Requiere instituciones que protejan al individuo frente al abuso del poder, pero también condiciones sociales que permitan convertir los derechos en posibilidades reales de acción. Allí donde una persona posee formalmente derechos, pero carece de oportunidades efectivas para ejercerlos; donde una comunidad puede participar nominalmente, pero su voz no incide en las decisiones; o donde ciertos saberes, identidades y formas de vida son tratados como inferiores, la promesa de libertad permanece incompleta.

Esta tensión adquiere especial relevancia en las democracias contemporáneas. Nunca antes las sociedades habían dispuesto de tantos

instrumentos jurídicos e institucionales para proclamar la igualdad, proteger la diversidad y promover la participación ciudadana. Sin embargo, amplios sectores sociales continúan experimentando formas persistentes de exclusión, invisibilización, discriminación y desigualdad.

> La distancia entre ser formalmente reconocido y poder vivir efectivamente como ciudadano constituye uno de los grandes desafíos de nuestro tiempo.

El liberalismo contemporáneo enfrenta aquí una responsabilidad intelectual y política fundamental. Defender la libertad individual implica reconocer que las personas no existen en abstracto, sino que desarrollan sus proyectos vitales dentro de contextos sociales, territoriales, económicos y culturales determinados. La igualdad ante la ley constituye una conquista irrenunciable, pero necesita complementarse con condiciones que hagan posible una verdadera igualdad de oportunidades y una participación efectiva en la vida colectiva.

De allí que el pluralismo no pueda comprenderse simplemente como tolerancia frente a la diferencia. Una sociedad genuinamente plural reconoce que existen múltiples formas legítimas de comprender el mundo, construir identidad, organizar la vida y participar en la comunidad política, siempre dentro del respeto a los derechos y libertades de los demás.

Reconocer, entonces, no significa únicamente admitir que el otro existe. Significa reconocer su dignidad, su capacidad de agencia, sus derechos, sus saberes, su historia y su posibilidad legítima de intervenir en las decisiones que afectan su vida.

Significa también preguntarse quiénes permanecen fuera de los marcos tradicionales de reconocimiento: quién tiene voz en el espacio público, quién puede ejercer realmente los derechos que le han sido reconocidos, qué conocimientos son considerados legítimos, qué trabajos permanecen invisibles, qué territorios pueden ser transformados sin la participación de quienes los habitan y qué desigualdades terminan normalizándose bajo la apariencia de neutralidad institucional.

El presente número de la Revista Internacional del Instituto de Pensamiento Liberal propone abordar estas preguntas desde diferentes campos del conocimiento. Justicia constitucional, educación, ciudadanía, diversidad sexual y de género, salud mental, desigualdad, territorio, espacio público, clasificaciones sociales, poder simbólico, políticas públicas y producción colectiva del conocimiento convergen alrededor de una misma cuestión:

> ¿Qué significa reconocer verdaderamente a las personas y a las comunidades dentro de una sociedad libre y democrática?

Esta pregunta permite comprender el reconocimiento no como una concesión otorgada desde el poder, sino como una condición de ciudadanía.

El reconocimiento auténtico comienza allí donde las personas dejan de ser concebidas exclusivamente como destinatarias de políticas, objetos de regulación o integrantes de categorías sociales y comienzan a ser comprendidas como sujetos capaces de participar en la definición de sus propios problemas, necesidades y aspiraciones.

Reconocimiento constitucional: pluralismo, minorías y límites al poder

El número encuentra un fundamento jurídico-político decisivo en el artículo de Alberto Rojas Ríos, quien examina cómo la Constitución Política de 1991 configuró en Colombia una arquitectura plural de protección de las minorías y cómo la justicia constitucional ha convertido ese diseño normativo en mecanismos de reconocimiento, participación y defensa de derechos fundamentales.

La reflexión parte de una premisa esencial para toda democracia liberal: la legitimidad de la mayoría para gobernar no equivale a omnipotencia política ni jurídica. La regla mayoritaria opera dentro de un marco de derechos que protege a individuos y comunidades frente a decisiones capaces de convertir la diferencia en subordinación. En este sentido, la noción de minoría no se reduce al número; comprende también a grupos históricamente discriminados o cuya capacidad para transformar sus intereses en decisiones públicas se encuentra estructuralmente limitada.

La Constitución de 1991 puede leerse, desde esta perspectiva, como una Constitución de la pluralidad protegida. La acción de tutela, el control de constitucionalidad, las acciones populares y de cumplimiento, la intervención ciudadana, las acciones afirmativas, la consulta previa, la representación diferenciada y la jurisdicción especial indígena conforman una red de garantías que permite activar el derecho allí donde las relaciones ordinarias de poder resultan insuficientes para proteger la dignidad y la igualdad material.

Este planteamiento resulta especialmente relevante para el eje del presente número porque muestra que reconocer transforma la posición política

del sujeto. El individuo o la comunidad deja de ser únicamente receptor de asistencia o destinatario de decisiones públicas y se convierte en interlocutor jurídico capaz de exigir razones, participación y protección. El reconocimiento constitucional adquiere así una dimensión de agencia: convierte experiencias de exclusión en pretensiones de derechos frente a las cuales el poder público debe responder.

Sin embargo, el artículo advierte también sobre los límites del reconocimiento normativo. Entre el acceso a la justicia, la decisión favorable y la transformación efectiva de las condiciones de vida existe una distancia que solo puede cerrarse mediante políticas públicas, presupuesto, coordinación institucional, participación comunitaria, reparación, seguimiento y resultados verificables. Esta transición del reconocimiento jurídico a la efectividad material atraviesa, de una u otra manera, todos los trabajos reunidos en este dossier.

Reconocer al sujeto: educación, autonomía y ciudadanía

El primer ámbito desde el cual este número aborda el reconocimiento es la educación. Javier A. Herrera propone comprenderlo como una categoría central de la acción pedagógica. Su reflexión distingue el reconocimiento del estudiante como sujeto con historia, capacidades, saberes, emociones y proyectos propios; el reconocimiento del docente como agente estratégico de transformación, y el reconocimiento institucional como compromiso con la equidad, la diversidad y el acceso al conocimiento.

Esta concepción permite trascender una visión meramente instrumental de la educación. Educar no consiste solamente en transmitir información.

Significa también desarrollar capacidades para pensar, deliberar, elegir y actuar responsablemente.

Desde una perspectiva liberal, esta dimensión resulta fundamental porque la educación constituye uno de los principales medios mediante los cuales una persona adquiere las herramientas necesarias para ejercer su autonomía.

No existe libertad plena sin capacidad de elección; pero tampoco existe elección auténticamente libre cuando las personas carecen de oportunidades para desarrollar sus talentos, comprender críticamente su entorno y participar en condiciones equitativas en la sociedad.

El reconocimiento educativo se convierte así en una condición para la construcción de ciudadanía. El artículo sostiene que el reconocimiento personal, académico e institucional resulta indispensable para desarrollar estrategias educativas capaces de producir aprendizajes duraderos y formar ciudadanos comprometidos con los desafíos del presente.

Reconocer el territorio: quién tiene derecho a la ciudad

Una segunda dimensión aparece cuando la discusión se desplaza desde las instituciones educativas hacia la ciudad. El trabajo de Joseline Estrella González Mazariegos y Julio César Castiblanco Sierra analiza las narrativas y prácticas político-institucionales relacionadas con la gentrificación y las intervenciones sobre el espacio público en la Ciudad de México.

Su estudio evidencia cómo determinadas narrativas de recuperación, ordenamiento y transformación urbana pueden invisibilizar la historia, la

cultura y las experiencias de las comunidades locales, al mismo tiempo que ignoran las condiciones estructurales que afectan a vendedores ambulantes, personas en situación de calle y otros grupos vulnerabilizados.

Este análisis sitúa una pregunta esencial en el centro del debate democrático:

¿A quién pertenece la ciudad?

El espacio público no constituye solamente una superficie administrada por las autoridades. Es también un espacio de ciudadanía, memoria, convivencia, intercambio y construcción de identidad.

El ordenamiento urbano es necesario para garantizar derechos colectivos, seguridad y convivencia. Sin embargo, una política pública pierde legitimidad democrática cuando la búsqueda de orden termina definiendo implícitamente qué ciudadanos merecen permanecer visibles y cuáles deben desaparecer del paisaje urbano.

El estudio muestra cómo determinadas representaciones pueden asociar a algunos grupos con el desorden, la contaminación visual o el atraso, produciendo mecanismos de estigmatización, exclusión simbólica y desplazamiento social.

Desde el pluralismo liberal, la ciudad no debe ser concebida como un espacio homogéneo. Es, por definición, un escenario de diversidad. Reconocer a las comunidades significa reconocer su derecho a habitar el territorio, construir memoria, participar en las decisiones que modifican su entorno y coexistir con formas diferentes de apropiación del espacio común.

Reconocer las desigualdades que limitan la libertad

La libertad formal adquiere también límites evidentes cuando las condiciones materiales producen oportunidades radicalmente desiguales. Esta cuestión emerge en el artículo de Mariana Correa Alvarado sobre salud mental en Colombia.

Su análisis muestra que las desigualdades de acceso no pueden comprenderse exclusivamente como problemas de cobertura o disponibilidad institucional. Las barreras están atravesadas por relaciones estructurales asociadas con género, etnia, posición socioeconómica, territorio y condición de víctima del conflicto armado.

La reflexión introduce una dimensión fundamental para cualquier debate contemporáneo sobre igualdad de oportunidades. Tratar a todas las personas de manera idéntica no garantiza necesariamente resultados equitativos cuando sus condiciones de partida son profundamente diferentes.

Reconocer esas diferencias no significa fragmentar la ciudadanía ni establecer jerarquías entre derechos. Significa comprender mejor los obstáculos que impiden a determinados grupos ejercerlos efectivamente.

Aquí la interseccionalidad ofrece una herramienta analítica particularmente relevante: permite observar cómo distintas desigualdades pueden superponerse y producir experiencias diferenciadas de exclusión.

El reto para las instituciones democráticas consiste, entonces, en reconocer la diversidad de condiciones sin convertirla en estigma. Una política verdaderamente liberal debe proteger la universalidad de los

derechos al mismo tiempo que identifica las barreras concretas que impiden su ejercicio.

Cuando el reconocimiento jurídico no basta

Esta tensión entre derecho formal y ciudadanía efectiva aparece con especial claridad en el trabajo de Fidel Mauricio Ramírez Aristizábal, José de Jesús Jiménez Díaz y Jonathan Mauricio Agudelo Loaiza sobre ciudadanía LGBTIQ+ en Colombia.

Durante las últimas décadas se han producido importantes transformaciones jurídicas en materia de diversidad sexual y de género. Sin embargo, el artículo muestra que la existencia de derechos formalmente reconocidos no garantiza automáticamente las condiciones materiales, culturales y simbólicas necesarias para ejercerlos.

La ciudadanía se construye también mediante procesos cotidianos de reconocimiento, participación y pertenencia social. Ser ciudadano significa algo más que figurar como titular de derechos: requiere contar con capacidades reales para utilizarlos, defenderlos y participar en igualdad de condiciones en la vida colectiva.

Esta conclusión posee profundas implicaciones para el pensamiento liberal. El reconocimiento jurídico constituye una condición indispensable de libertad, pero no constituye su punto final. La libertad necesita convertirse en experiencia.

Los derechos adquieren capacidad transformadora cuando las personas los conocen, los reconocen como propios y pueden movilizarlos para proteger su dignidad y desarrollar sus proyectos de vida.

Por ello resulta especialmente significativa la distinción entre ciudadanía reconocida y ciudadanía vivida. El artículo destaca la importancia de la formación en derechos, la alfabetización jurídica, el fortalecimiento de procesos organizativos y la participación comunitaria para cerrar esa distancia.

Una democracia liberal no puede conformarse con que los derechos existan en los textos jurídicos. Debe procurar que puedan ejercerse.

Reconocer aquello que sostiene la vida

El ensayo de Daniel Hernández Ortiz acerca del hambre, los cuerpos, el género y la cotidianidad capitalista introduce otra dimensión del reconocimiento: la valoración social y económica de aquello que sostiene materialmente la existencia.

El trabajo analiza cómo determinadas actividades esenciales para la reproducción cotidiana de la vida, particularmente los cuidados históricamente asignados a las mujeres, han permanecido invisibilizadas, mientras los cuerpos y los deseos son incorporados simultáneamente a diferentes lógicas de mercado.

Este problema obliga a preguntarnos qué considera valioso una sociedad. Reconocer no se limita al ámbito jurídico. Existen también formas económicas y culturales de reconocimiento.

Las labores domésticas y de cuidado ofrecen un ejemplo especialmente significativo. El artículo muestra la paradoja mediante la cual determinadas

actividades pueden permanecer sin reconocimiento cuando son realizadas dentro del hogar y, al convertirse en trabajo remunerado, reproducirse bajo condiciones de precariedad.

El debate liberal contemporáneo no puede permanecer ajeno a estas cuestiones. Defender la autonomía individual implica también preguntarse por las condiciones que permiten ejercerla.

El tiempo, el acceso a oportunidades, la autonomía económica y la distribución de las responsabilidades de cuidado inciden directamente en la posibilidad de desarrollar un proyecto vital propio. Una sociedad libre necesita reconocer no solo los derechos visibles, sino también las condiciones menos visibles que hacen posible ejercerlos.

Reconocer quién clasifica: identidad, experticia y poder simbólico

La pregunta por el reconocimiento adquiere una profundidad adicional en el artículo de Miltón Orlando Castro Chaparro, dedicado a las clasificaciones sociales y a los sistemas institucionales de producción identitaria experta. Su reflexión cuestiona la aparente neutralidad de las categorías mediante las cuales las instituciones nombran, ordenan e intervienen sobre la realidad social.

Clasificar es necesario para coordinar la vida colectiva, formular políticas, producir conocimiento y organizar instituciones. El problema surge cuando las categorías pierden de vista su carácter histórico y contingente y comienzan a operar como si describieran realidades naturales, estables

e indiscutibles. En ese tránsito, la clasificación deja de ser una simple herramienta descriptiva y puede convertirse en un dispositivo que distribuye reconocimiento, autoridad y capacidad de intervención.

Esta discusión toca un punto especialmente sensible para el pluralismo liberal. Si determinadas comunidades expertas poseen el poder de definir qué identidades son legibles, qué problemas merecen atención y qué conocimientos son considerados válidos, entonces la disputa por la libertad también se libra en el terreno de los sistemas de referencia. Las instituciones, los medios, las plataformas digitales y los dispositivos algorítmicos no solo procesan información: participan en la producción de visibilidad, legitimidad y significado social.

El desafío democrático no consiste, por tanto, en eliminar las clasificaciones, sino en someterlas a revisión, deliberación y posibilidad de impugnación. Democratizar el reconocimiento exige ampliar la capacidad de las comunidades para intervenir en los procesos mediante los cuales son nombradas, interpretadas y representadas, así como reconocer su posibilidad de producir y validar marcos explicativos propios. De este modo, el pluralismo deja de referirse únicamente a la coexistencia de identidades y se extiende hacia la pluralidad de los sistemas desde los cuales esas identidades adquieren significado.

Reconocer los saberes de las comunidades

La reflexión sobre quién produce las categorías legítimas para interpretar la realidad encuentra un contrapunto propositivo en el trabajo de David Ricardo Castiblanco Moreno. Su artículo analiza la Investigación-Acción Participativa como fundamento democratizador del diseño y la

implementación de políticas públicas y desplaza la mirada desde la crítica a las jerarquías del conocimiento hacia las condiciones para producirlo de manera compartida.

Su propuesta cuestiona una relación tradicional en la cual las instituciones producen conocimiento mientras las comunidades aparecen principalmente como destinatarias de decisiones construidas desde fuera de sus territorios.

Desde la perspectiva de la Investigación-Acción Participativa, ciudadanía y actores territoriales pueden ser reconocidos como coproductores del conocimiento, de la definición de los problemas públicos, de las decisiones y de las soluciones colectivas.

Aquí aparece una dimensión que podríamos denominar pluralismo epistemológico. Una democracia plural no solamente debe admitir diversidad de opiniones. También debe reconocer que la comprensión de los problemas públicos puede enriquecerse mediante la interacción entre diferentes formas de conocimiento.

Esto no implica desconocer la importancia de la ciencia, la evidencia o la experiencia técnica. Significa evitar que el conocimiento experto se convierta en una forma de autoridad incapaz de escuchar las experiencias de quienes viven directamente los problemas que las políticas pretenden transformar.

La Investigación-Acción Participativa cuestiona precisamente las jerarquías tradicionales entre conocimiento científico y saberes populares y propone procesos de construcción colectiva de conocimiento con las comunidades.

La democracia adquiere entonces una dimensión epistemológica. No basta con preguntar quién participa en una decisión. También debemos preguntar:

¿Quién puede definir el problema? ¿Quién determina qué constituye evidencia? ¿Qué conocimientos son escuchados? ¿Qué experiencias son ignoradas?

Del reconocimiento formal al reconocimiento efectivo

Los ocho trabajos reunidos en este número convergen finalmente alrededor de una misma tensión: la distancia entre aquello que las instituciones reconocen formalmente y aquello que las personas y comunidades pueden ejercer, habitar, disputar, producir y transformar de manera efectiva.

Una democracia constitucional puede disponer de amplias garantías para las minorías y, aun así, enfrentar déficits de implementación. Una institución educativa puede reconocer formalmente a sus estudiantes sin escuchar verdaderamente su singularidad. Una ciudad puede declarar que el espacio público pertenece a todos mientras desplaza a determinadas comunidades. Un sistema de salud puede reconocer universalmente un derecho mientras persisten profundas desigualdades para ejercerlo.

Un ordenamiento jurídico puede ampliar garantías mientras parte de la ciudadanía continúa experimentando discriminación. Una economía puede depender profundamente del trabajo de cuidado mientras mantiene invisibilizado su valor. Un sistema institucional puede clasificar identidades y problemas bajo categorías expertas que restringen la capacidad de las comunidades para nombrarse a sí mismas. Y un Estado puede crear

múltiples mecanismos de participación mientras continúa privilegiando determinadas formas de conocimiento sobre los saberes construidos por las propias comunidades.

> En todos estos escenarios aparece una misma distancia: la distancia entre reconocimiento formal y reconocimiento efectivo.

Cerrar esa distancia constituye uno de los grandes desafíos de una sociedad liberal en el siglo XXI.

La tradición liberal ha situado históricamente al individuo, su libertad y su dignidad frente al poder como preocupaciones fundamentales. El desafío contemporáneo consiste en preservar ese núcleo mientras se reconoce que las posibilidades reales de ejercer la libertad se encuentran condicionadas por instituciones, desigualdades, relaciones sociales y estructuras de oportunidad.

Por ello, libertad e igualdad de oportunidades no constituyen principios opuestos. Se necesitan mutuamente. La libertad sin oportunidades reales puede convertirse en una promesa vacía. La igualdad sin libertad puede transformarse en homogeneización.

El pluralismo ofrece un camino para mantener ambas dimensiones: una comunidad política donde las personas puedan ser diferentes sin que esas diferencias se conviertan en razones para su exclusión.

Reconocer no significa borrar las diferencias. Significa impedir que se conviertan en mecanismos de subordinación.

Reconocer tampoco significa sustituir al individuo por la comunidad. Las comunidades son democráticamente valiosas precisamente cuando permiten que las personas construyan vínculos, identidades y proyectos colectivos sin perder su autonomía.

El liberalismo que dialoga con las sociedades contemporáneas debe, por ello, ser capaz de defender simultáneamente la autonomía individual, la diversidad social, la igualdad jurídica, la igualdad de oportunidades, el pluralismo y la responsabilidad colectiva frente a la exclusión.

Desde esta perspectiva, hablar de reconocimiento de comunidades significa finalmente hablar de calidad democrática. Significa preguntarnos quiénes cuentan, quiénes son escuchados, quiénes pueden desarrollar sus capacidades y ejercer efectivamente sus derechos; quién define las categorías con las que una sociedad interpreta a sus integrantes; qué saberes adquieren legitimidad pública; quiénes intervienen sobre las decisiones que transforman sus territorios y quiénes siguen permaneciendo invisibles.

Las páginas que componen este número de la Revista Internacional del Instituto de Pensamiento Liberal invitan a recorrer esas preguntas desde escenarios distintos, pero conectados por una convicción común: la democracia alcanza mayor profundidad cuando transforma el reconocimiento en libertad efectiva, la diversidad en pluralismo, los derechos en ciudadanía vivida, el conocimiento en diálogo y la participación en capacidad real de incidencia.

Una sociedad verdaderamente liberal no exige que todos pensemos igual, vivamos de la misma manera o construyamos idénticos proyectos de vida. Aspira precisamente a lo contrario: crear un orden democrático en el cual personas y comunidades diferentes puedan convivir, disentir, participar y desarrollarse libremente bajo una misma garantía de dignidad.

Porque reconocer al otro no significa concederle un lugar. Significa comprender que ese lugar le pertenece por derecho propio.

Y que una democracia solo puede considerarse plenamente libre cuando todas las personas pueden reconocerse en ella no únicamente como habitantes de un territorio o titulares abstractos de derechos, sino como ciudadanos con voz, dignidad, libertad y capacidad real para participar en la construcción de su futuro común.

Olga Lucia Ostos O. PhD

Directora Científica

Instituto de Pensamiento Liberal

